

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI

B.O. N° 7

17 de Enero de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4445-E/2017.-

EXPTE N° 1050-807/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase a la **ING. MARTA TERESA AMARILLA**, D.N.I. N° **16.186.721**, para cumplir funciones como Director de Educación Técnico Profesional dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4970-G/2017.-

EXPTE N° 200-639/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2017.-

VISTO:

La decisión de donar un (1) colectivo a la Provincia de Jujuy, concretada por la empresa Autotransportes Andesmar S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una liberalidad de la empresa citada, acto jurídico unilateral, desinteresado, gratuito, lícito, que se plasma en la refrenda del formulario 08 "Contrato de Transferencia - Inscripción de Dominio" oficial para ser asentado en forma inmediata en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con el desplazamiento de la tenencia, uso, y utilización a favor de la Provincia de Jujuy.-

Que, la oferta cierta, sin contraprestación, reporta beneficio directo e inmediato, por el incremento patrimonial del Estado Provincial.-

Que, se trata de un automotor de porte, destinado al transporte de personas, que permitirá asistir operaciones estadales, ergo, cubre necesidades básicas del desenvolvimiento de la administración.-

Que, corresponde otorgar facultades a Escribanía de Gobierno para realizar hasta concluir, los actos notariales y trámites tendientes a perfeccionar la efectiva inscripción de dominio en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, a favor del Estado Provincial.-

Que, en forma perentoria, sin vacilación, además, se decide la afectación de la unidad vehicular al Ministerio de Educación, priorizando con ello, necesidades en general del citado organismo, y la disposición del colectivo para el traslado y desplazamiento de alumnos, docentes, y directivos de establecimientos públicos - y si fuera necesario privados que lo soliciten y justifiquen-, como actividades imprescindibles, por la extensión del territorio provincial, cubriendo demandas culturales; educativas; deportivas; recreativas o científicas; dentro o fuera de la provincia.-

Que, además, es flagrante, que la incorporación permitirá, restringir contrataciones de servicios de terceros;

Por ello y en uso de las facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Acéptase la donación concretada por la empresa Autotransportes Andesmar S.A. a la Provincia de Jujuy, transfiriendo el vehículo dominio EUH 581, marca Volvo/Busscar, tipo transporte de pasajeros, modelo B 12R 6x2/ panorámico DD, marca motor Volvo, N° de motor D 12 563529 DIE, marca de chasis Volvo, número de chasis 9BVR2J7125E351681.-

ARTICULO 2°.-Facúltase a Escribanía de Gobierno para realizar hasta concluir actos notariales, gestiones y/o trámites ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, para la efectiva transferencia e inscripción de dominio a favor del Estado Provincial.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese a la empresa Autotransportes Andesmar S.A., con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 4°.-Afectase el colectivo individualizado en el artículo primero al Ministerio de Educación.-

ARTICULO 5°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Remítase a conocimiento del Ministerio de Educación. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5004-S/2017.-

EXPTE N° 700-580/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Acéptase, a partir del 31 de Octubre de 2017, la renuncia presentada por el **Dr. PABLO HERNÁN JURE**, D.N.I. N° **20.455.715**, al cargo de Director Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia - S.A.M.E-107 dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios Prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5005-S/2017.-

EXPTE N° 700-581/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Acéptase, a partir del 31 de Octubre de 2017, la renuncia presentada por la **Dra. BÁRBARA MARIA DIPIETRO**, D.N.I. N° **26.966.521**, en el cargo de Sub. Directora Asistencial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia - SAME 107, dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5050-E/2017.-

EXPTE N° 1053-4533/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-4533-12, caratulado: "NOTA N° 44 REF: ESC. N° 462 S/ RECONOCIMIENTO DE HABERES DE DOS PERSONAL DE SERVICIO.", a la partida 3-10-15-01-26, por pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, debiendo cumplirse en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5264-S/2017.-

EXPTE N° 773-543/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la Partida Presupuestaria "3-10-15-01-26 para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores", prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicios Anteriores 2017-Ley N° 6001, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, destinada a afrontar la erogación generada en el Departamento Laboratorio Central de Salud Pública, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5302-S/2017.-

EXPTE N° 0714-00572/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por designado en carácter de reemplazante en la unidad de organización R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", al Dr. Aldo Gabriel





Roldan, CUIL 20-30176873-8, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley 4418, con el retroactividad al 07 de marzo de 2016 y mientras dure la licencia del titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

Ejercicio 2017:

“Gastos en personal” asignada a la jurisdicción “R” Ministerio de Salud - U. de O.: R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial “3-10-15-01-26”; Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5307-S/2017.-

EXPTE N° 715-764/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Adecúase a la Lic. Gabriela Alejandra Tarifa, CUIL 27-22488882-7, al cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2017, Ley N° 6001, prevé en la Jurisdicción “R” Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 “Adecuación Ley N° 4413 y 5502”, Unidad de Organización “K” Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5384-E/2017.-

EXPTE N° 200-525/16.-

C/Agregados: 1050-886-16; 1050-111-16 y 1050-1583-15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el **SR. ROBERTO FAUSTINO LANDRIEL, D.N.I. N° 07.379.416**, con el patrocinio letrado del Dr. Héctor Hugo Ponce en contra de la Resolución N° 0139-SGE-16 de fecha 12 de mayo de 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5631-HF/2017.-

EXPTE N° 500-722/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal de la Unidad de Organización dependiente de la Jurisdicción “C” MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, conforme se indica a continuación:

SUPRIMESE:

U. de O. C1 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PERSONAL PROFESIONAL - LEY N° 4413

1 - Categoría A-2

U. de O. C2 SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS
PERSONAL PROFESIONAL LEY N° 4413

1 - Categoría A-1

CREASE:

U. de O. C-1 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PERSONAL PROFESIONAL - LEY N° 4413

1 - Categoría A-2 ADICIONAL POR MAYOR HORARIO 33%

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, adecúase a partir de la fecha del presente decreto, en la Planta Permanente del Personal de la U. de O. C1- MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS a la agente LORENA BEATRIZ GONZALEZ - CUIL 27-27669873-2, al cargo categoría A-2 con Adicional por Mayor Horario 33% - Escalafón Profesional Ley 4413.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal - 1-1-1-1-0- PLANTA PERMANENTE que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6001, para la U. de O. “C” MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, para lo cual, se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarias tomando fondos de las partidas de Gastos en Personal previstas para U. de O. C2 - Secretaria de Egresos Públicos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 6671-E/2017.-

EXPTE N° 1057-390-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorízase la compra directa de Bienes de Capital (equipamiento tecnológico informativo) según especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución a la firma NOVA INFORMATICA S.A. por la suma de \$ 997.688,51 (Pesos novecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y ocho con 51/100).-

ARTÍCULO 2°.- La compra dispuesta en el artículo precedente se atenderá con fondos provenientes de la partida presupuestaria:

EJERCICIO 2017:

JURISDICCION F Ministerio de Educación

U DE O 4 Secretaria de Gestión Educativa

FINALIDAD 0 Sin Escalafón

FUNCION 2 Recursos Afectados

SECCION 5 Cultura y Educación

SECTOR 5 Cultura y Educación sin discriminar

PART. PPAL. 20.5.231.1.3 Apoyo Acompañamiento

ARTÍCULO 3°.-Facultase a la Secretaría de Gestión Educativa a efectivizar el pago al proveedor NOVA INFORMATICA S.A. hasta la suma de \$997.688,51 (Pesos novecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y ocho con 51/100).-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos aplicados estará a cargo de la Secretaría de Gestión Educativa, la que deberá remitir copia de la rendición a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE YUTO

Ref. Expte. N° 01/O.P./18.-

CARATULADO: Pavimentación Calle Tucumán-Entre Calles Mitre y Manuel Belgrano- y Avenida Sarmiento – Entre Calles San Martín y 25 De Mayo.-

DECRETO N° 02/18.-

YUTO, 9 ENE. 2017.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Yuto presentó un proyecto de Pavimentación de Caminos Urbanos para esta ciudad ante la Subsecretaría de Coordinación de





Obra Pública Federal, recibiendo como respuesta que el proyecto presentado no es objetable técnicamente;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras Públicas, M.M.O Jorge Rus, eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el pliego de Especificaciones Técnicas, pertinentes a la obra referida,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YUTO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébese el llamado a **Licitación Pública N° 01/2018**, referente a la obra denominada Pavimentación de Caminos Urbanos de la Ciudad de Yuto, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Seis centavos (\$5.002.765,06), erogación que será imputada en partida presupuestaria correspondiente al año 2.018.-

ARTICULO 2°.-Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a concurso de precios elevado por el Secretario de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obra, Sr. Jorge Rus.-

ARTICULO 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas se podrán adquirir en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de Yuto.-

ARTICULO 4°.-Fíjase como fecha para el acto de apertura de sobres, el día 14 de febrero de 2018, a horas 9:30 en el Salón del N.A.C. de la Municipalidad de Yuto, sito en calle Teodoro Sánchez de Bustamante s/n de esta ciudad entre calles Tucumán y Avenida Sarmiento de esta ciudad.-

ARTICULO 5°.-Conformase la Comisión de Evaluación para el estudio de las ofertas a presentarse en la Licitación Pública N° 01/2018, la que estará integrada por el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Yuto, M.M.O. Jorge Rus y un representante de Hacienda e Ingresos Públicos, Sr. José Grande.-

ARTICULO 6°.-Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de Yuto, hasta las hs. 9:00 del día 14 de febrero de 2018.-

ARTICULO 7°.- La propuesta que resulte seleccionada, logrará la pre-adjudicación de la obra. La adjudicación de la obra está condicionada a la consecución por la Municipalidad de Yuto de los fondos necesarios para su financiamiento. En caso de quedar desierta la presente Licitación Pública, el Intendente Municipal podrá realizar una nueva convocatoria y/o acudir a la contratación directa.-

ARTICULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy durante cinco (5) días consecutivos y tres (3) días en un diario local, con quince (15) días de anticipación a la fecha del acto de apertura. A los efectos del cómputo de los plazos de anticipación y publicación, no se considerará el día de apertura de la licitación.-

ARTICULO 9°.- Dese amplia difusión por los medios masivos de comunicación de nuestra ciudad. Hágase saber a las distintas unidades de organización del Municipio. Cumplido, archívese.-

Rubén Valdiviezo

Intendente

10/12/15/17/19 ENE. S/C.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El Consejo de Administración de la **Fundación DAR.LO.CAB.VIJ.**, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de Enero de 2018, a hs. 21 en su domicilio legal, sita en calle Soto N° 114- Bo. Sta. Rosa, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Asambleístas, para que rubriquen el acta.-
 - 2.- Aprobación de los Estados Contables año 2016.-
 - 3.- Renovación del Consejo de Administración y Órgano de Fiscalización.-
- Fdo. Myrta Juana Cabana – Presidenta.-

17 ENE. LIQ. N° 13017 \$125,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se comunica al público en general, que por ante mí, María Laura Fernández Ríos, Escribana Adscripta al Registro Notarial N° 75, a cargo de la Escribana Mariela Verónica Machado, sito en calle Avenida 19 de Abril N° 453, de esta Ciudad, se efectuará la transferencia del Fondo de Comercio conforme a la ley

ll.867, denominado “**ADRIATICA**”, que funciona como agente de viaje y se dedica al rubro de turismo en general, la cual funciona en la calle Ramírez de Velasco N° 319, de esta Ciudad, de propiedad de ALFA ADRIATICA S.H., CUIT N° 30-68737805-5, domiciliada legalmente en la calle Ramírez de Velasco N° 319, primer piso, Departamento “B” de esta Ciudad y se encuentra representada por los Señores Franco Renato Fabiani, DNI N° 14.374.179, domiciliado en calle Andrade N° 929, Barrio Los Perales de esta Ciudad; Fabio Roberto Fabiani, DNI N° 23.984.084, domiciliado en calle Las Espuelas N° 1991, Barrio Bajo la Viña de esta Ciudad; y Bruno Mauro Fabiani, DNI N° 21.665.028, domiciliado en Avenida Illia N° 890, Barrio Los Perales de esta Ciudad; la misma se llevara a cabo a favor de Mabel Noemí Contreras, DNI N° 16.486.700, domiciliada en calle El Fortín N° 287, Barrio Los Perales, de esta Ciudad.-Oposiciones dentro del término de ley en la citada Notaria.-

15/17/19/20/22 ENE. LIQ. N° 13007 \$875,00.-

Dra. Norma Isa, Vocal Sala III de la cámara en lo Civil y Comercial Sala, Vocalía 9 - de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-021956/2014**, caratulados: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal B-277839/2012, caratulados: “Cichello Dante Salvador c/ Forestadora del Norte S.A.”, de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro, se hace saber a **FORESTADORA DEL NORTE S.A.** y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, que se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2016.- I: Proveyendo el escrito de fs. 93: presentado por la Dra. Patricia Quiroga, y atento al informe actuarial que antecede: téngase por vencidos los plazos para contestar demanda a **FORESTADORA DEL NORTE S.A.** y a quienes se consideren con derecho. II: Dese intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, en resguardo de los intereses de la parte demandada. III: Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dra. Norma B. Issa - Pte. de tramite. Ante Mi Dra. Nora C. Aizama. Secretaria.-” San Salvador de Jujuy, 26 de Diciembre del 2017.-

17/19/22 ENE. LIQ. N° 13011-13008 \$465,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expte. N° D-021604/17 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de don JOSE PICARDO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON JOSE PICARDO L.E. N° 3.991.446**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Valeria Palavecino - Prosecretaria Técnica Administrativa. San Pedro de Jujuy, 01 de diciembre de 2017.-

15/17/19 ENE. LIQ. N° 12983 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **ROBERTO FELIX ROTONDO** (Expte. N° D-016692/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. María Florencia Baiud - Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 07 de Febrero de 2017.-

15/17/19 ENE. LIQ. N° 12984 \$155,00.-

Ref. Expte. N° D-020162/17, Caratulado: Sucesorio Ab Intestato: De Doña IRENE GONZALEZ y Don PEDRO FERNANDEZ.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña IRENE GONZALEZ DNI N° 93.409.851 y de Don PEDRO FERNANDEZ L.E. N° 7.271.957.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 07 de agosto de 2017.-

15/17/19 ENE. LIQ. N° 12978 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **SOSA, SERGIO HERMOGENES, DNI. N° 8.192.392.- (Expte. C-102725/17).-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Jueza Hab. Dra. Marisa Rondon - Pro-Secretaria.: Dra. Natacha Buliubasich - San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2017.-

17 ENE. LIQ. N° 13010 \$155,00.-

